



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

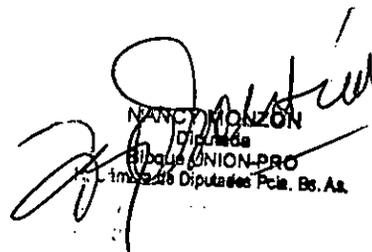
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, por intermedio de la Autoridad del Agua, informe sobre los siguientes puntos referidos al funcionamiento de las actividades realizadas y proyectadas por el Comité de la Cuenca Hídrica del Río Areco y por Comité Regional A de la Cuenca Hídrica del Río Lujan, a saber:

1. Obras y acciones de prevención, supervisión y vigilancia realizadas desde su creación, y hasta el 31 de diciembre de 2009, en los ríos que atraviesan los municipios que integran dicha comisión.
2. Obras y actividades relativas al estudio, uso, conservación y evacuación del agua, realizadas desde su creación, y hasta el 31 de diciembre de 2009.
3. Obras y actividades de prevención, supervisión y vigilancia, proyectadas para el año 2010, en los ríos que atraviesan los municipios que integran dicha comisión.
4. Obras y actividades, proyectadas para el año 2010, relativas al estudio, uso, conservación y evacuación del agua en los ríos que atraviesan los municipios que integran dicha comisión.
5. Periodicidad con la que se confeccionan las Cartas de Riesgo Hídrico.
6. Ámbito y duración de la publicación de las Cartas Hídricas.


NANCY MONZÓN
Diputada
Biblos UNION-PRO
H. L. 1mo. de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento la angustiante situación por la que atraviesan los habitantes del Partido de San Antonio de Areco, debido a las inundaciones que se produjeron por el desborde del Río Areco. Como consecuencia del mismo se cuentan 3 personas fallecidas y 3.000 evacuados, entre otras irrecuperables pérdidas materiales. El anegamiento sufrido en dicho Distrito, no fue el primero de su tipo, ni obedece a al acaccimiento de un hecho fortuito "per se" (como lo son las intensas precipitaciones) sino que concurren, como concausas manifiestas, la falta de previsión, inversión, acción y control que por ley le corresponden a los organismos creados al efecto.

El 9 de febrero de 1999, por la Ley 12.257 (Código de Aguas) se crea la Autoridad del Agua cuyas atribuciones, entre otras, son las de "Reglamentar, supervisar y vigilar todas las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua. Para cumplir esa función establecerá las especificaciones técnicas que deberán satisfacer las observaciones y mediciones, la recopilación y publicación de información hídrica, las labores, las obras y la prestación de servicios a terceros. Podrá someter esas actividades a su autorización previa y ordenar la remoción de las obras o cosas ejecutadas en su contravención. Asimismo podrá removerlas cuando la demora en hacerlo pusiese en peligro la vida o la salud de las personas o perjudicase a terceros. Para cumplir sus funciones, la Autoridad del Agua y sus agentes autorizados tendrán acceso a la propiedad privada, previo cumplimiento de los recaudos legales pertinentes. En tales supuestos podrá requerir el auxilio de la fuerza pública" (art. 4, inc. c).

"Promover programas de educación formal e informal sobre el uso racional del agua" (art. 4, inc. d).

"Coordinar un espacio interinstitucional con los órganos de administración provincial competentes en materia de agua con el objeto de: Coordinar y compartir información sobre el estado del recurso agua. Informar respecto de prioridades y la compatibilización de los distintos usos del agua. Planificar sus acciones respectivas con relación al agua" (art.4, inc. e). "La Autoridad del Agua deberá efectuar la planificación hidrológica que tendrá como objetivo general, satisfacer las demandas de agua y equilibrar y compatibilizar el desarrollo regional y sectorial, de acuerdo a los distintos usos, incrementando la disponibilidad del recurso, protegiendo su calidad, estableciendo zonas de reserva, economizando su empleo, optimizando su aprovechamiento en equilibrio con el resto del ambiente. Además se elaborará y aplicará para el mejoramiento integral de zonas anegables, la defensa contra



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



inundaciones y sequías, para evitar la degradación de suelos y de todos aquellos episodios naturales o no que se registren eventualmente. A fin de dar cumplimiento a la planificación hidrológica se confeccionarán los planes hidrológicos de participación y naturaleza multidisciplinaria...”(art. 5). “La Autoridad del Agua deberá confeccionar cartas de riesgo hídrico en las que se detallarán las zonas que puedan ser afectadas por inundaciones, atendiendo para su elaboración a criterios geomorfológicos e hidrológicos que permitan una delimitación planialtimétrica de áreas de riesgo, con indicación de la graduación del mismo en función de posibles anegamientos. En estas zonas no se permitirá la creación de obstáculos tales como obras, plantaciones, etc., sin previa autorización de la Autoridad del Agua, ni se podrá otorgar la factibilidad hidráulica para construir.”(art. 6)

En la citada Ley, además, se establece la creación de los “Comités de Cuencas Hídricas” y de los “Consortios”, que según la norma *“tendrán como objetivos mínimos:*
Fijar las pautas para la preparación y ejecución de un programa de desarrollo integrado de la cuenca o región y atender su marcha. Considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del área. Evaluar iniciativas de estudio, de preinversión, de inversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que plantee cualquier organismo municipal, provincial o nacional, de la cuenca o región. Aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones. Analizar y gestionar el financiamiento de las acciones mencionadas en el inciso c, conducentes al desarrollo de la región, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales. Evaluar anualmente la marcha del Programa y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y transformación de la región y someter un informe para el conocimiento y consideración de los Poderes Provinciales. La Autoridad promoverá y gestionará el apoyo operativo y técnico para la creación y funcionamiento de estos comités.”(art. 121)

San Antonio de Areco integra el **Comité de la Cuenca Hídrica del Río Areco**, creado el 20 de agosto de 2003 (Resolución: 247/03) junto con Baradero , Salto, Zárate, San Antonio de Areco, Carmen de Areco, San Andrés de Giles, Exaltación de la Cruz, Chacabuco y el **Comité Regional A de la Cuenca Hídrica del Río Lujan**, creado el 16 de mayo 2001 (Resolución: 03/01)



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



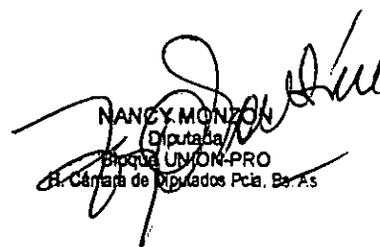
junto a los partidos de Luján, Exaltación de la Cruz, Campana, San Andrés de Giles, Gral. Rodríguez, Mercedes, Suipacha, Pilar, Escobar.

El 27 de agosto de 2009, el Decreto n° 1518/09 declaraba la Emergencia Hídrica en los Partidos de Bahía Blanca y Coronel de Marina Leonardo Rosales y el Polo Industrial Ingeniero White y zonas aledañas producto de la aguda sequía en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y en especial en el Embalse del Dique Paso de Las Piedras.

El 25 de enero de 2010, mediante el Decreto n° 51/10, se declara el estado de Emergencia Hídrica por el término de un (1) año, a efectos de la realización de las obras necesarias y la implementación de las acciones tendientes a la reparación de los daños producidos o que se produzcan como consecuencia de las inundaciones.

Como conclusión de lo expuesto, se evidencia que los decretos declarativos de "Emergencia Hídrica" de 2009 y de 2010, vienen a morigerar, de manera improvisada y circunstancial, solo algunas de las consecuencias podrían haberse evitado si el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Autoridad del Agua y los Comités de Cuencas Hídricas, hubiesen coordinado acciones de fondo concretas de corto, mediano y largo plazo, tendientes a prevenir anegamientos evitables.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta H. Cámara de Diputados, acompañen con su voto afirmativo.-


NANCY MONZON
Diputada
Bloque UNION-PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. B.A.S.